

UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 02907 DE 2021

(febrero 15)

por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1295 de 14 de octubre de 2021 modificó el sistema de la nomenclatura, clasificación niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que los artículos 2 y 3 del Decreto ibídem, indicaron:

“Artículo 2. Naturaleza de los empleos en la Aeronáutica Civil. Según su naturaleza los empleos de la Aeronáutica Civil son de Carrera Aeronáutica y de libre nombramiento y remoción.

1. Los empleos de la Carrera Aeronáutica comprenden:

a) Cuerpo Administrativo

Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones administrativas o de apoyo al área misional;

b) Cuerpo Aeronáutico

Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones misionales relacionadas con el transporte aéreo que exigen la aplicación de procedimientos, técnicas y conocimientos profesionales especializados

(...)

Artículo 3º. Niveles de cargo. Los empleos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil - Aerocivil se clasifican en diferentes niveles de cargo que comprenden cada uno de los niveles funcionales que se describen a continuación:

f) Nivel Inspector de la Aviación Civil. El Nivel Inspector de la Aviación Civil agrupa los empleos de carrera que exigen la aplicación de conocimientos técnicos para el desempeño de actividades especializadas en la inspección de la seguridad operacional, la seguridad de la aviación y otros aspectos directamente relacionados con la operación de aeronaves y se clasifican de la siguiente manera:

- Inspector de Seguridad Operacional. Agrupa los empleos que cumplen funciones en el campo de la aviación civil, en especial en lo que se refiere a la certificación, vigilancia y control en licencias al personal aeronáutico, medicina aeronáutica y centros de instrucción, operación de aeronaves, aeronavegabilidad, aeródromos y ayudas terrestres, y servicios a la navegación aérea.

- Inspector de Seguridad de la Aviación Civil. Agrupa los empleos que cumplen funciones de seguridad de la aviación civil en lo referente al control y vigilancia de los sistemas dispuestos para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves e instalaciones aeronáuticas, a través de las actividades de control de calidad, así como los temas relativos a la facilitación que hacen parte de la seguridad de la aviación civil. (...)”

Que el artículo 7º del Decreto 770 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”, estableció que para el ejercicio de los empleos pertenecientes al cuerpo aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, los requisitos serán los señalados en las normas internacionales vigentes sobre la materia por las organizaciones competentes.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece:

“(…) ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Parágrafo 1º. La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.

Parágrafo 2º. El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

Parágrafo 3º. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta

en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2017, se definieron las competencias comportamentales comunes que todos los servidores públicos deben acreditar, independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ibídem, se hace necesario adoptar para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las competencias comportamentales que debe acreditar todo servidor público independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, descritas en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, la Dirección de Talento Humano, realizó un estudio con el objeto de adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, conforme los requerimientos normativos vigentes, las competencias comportamentales de los servidores públicos de la Aeronáutica Civil, las disposiciones establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-, las funciones asignadas a los empleos de Inspector de Seguridad Operacional e Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, así como a las necesidades del servicio; respetando los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento de méritos, gradualidad y secuencialidad.

Que con base en la revisión de la funcionalidad de los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, se establecieron las competencias comportamentales que deberán integrarse al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la operacionalización y las conductas asociadas a las mismas, la gradualidad y la naturaleza propia de los empleos, y las disposiciones determinadas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-:

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
1.	COMUNICACIÓN	Efectivamente transmite, recibe y entiende información en modos oral, escrito y no verbal.	1. Verifica que el destinatario esté preparado para recibir información
			2. Confirma que la información transmitida fue recibida y entendida con precisión.
			3. Escucha de manera activa y objetiva sin interrumpir.
			4. Comprueba la comprensión propia de la comunicación de otros (por ejemplo, repeticiones o parafraseo, hace preguntas adicionales).
			5. Presenta información apropiada y precisa de manera clara, concisa y convincente en todos los medios.
			6. Adapta el contenido, el estilo, el tono y los medios de comunicación para adaptarse al público objetivo, incluidas las consideraciones culturales y para promover el diálogo.
			7. Entiende las preocupaciones de otras personas.
			8. Mantiene líneas abiertas de comunicación con la administración, partes interesadas y colegas.
			9. Comunica problemas complejos de manera clara y creíble ante públicos diversos.
			10. Entrega mensajes difíciles o impopulares con claridad, tacto y diplomacia.
2.	COLABORACIÓN	Coopera con los demás con el fin de alcanzar los objetivos institucionales	1. Toma la iniciativa en el contacto con usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios, especialmente con las personas o empresas que integran minorías o con diferencias funcionales.
			2. Articula sus actuaciones con las de los demás.
			3. Cumple los compromisos adquiridos.
			4. Facilita la labor de sus superiores y compañeros de trabajo.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
3.	DISCIPLINA	Adaptarse a las políticas institucionales y generar información acorde con los procesos.	1. Recibe instrucciones y desarrolla actividades acordes con las mismas.
			2. Acepta la supervisión constante.
			3. Revisa de manera permanente los cambios en los procesos.
			4. Utiliza el tiempo de manera eficiente.
4.	ESTABILIDAD EMOCIONAL	Capacidad de controlar y regular las emociones personales y mantener la calma y el autocontrol en situaciones de estrés, presión o peligro, para reaccionar de manera controlada, evitando actitudes, expresiones o comportamientos negativos, ante incidentes o accidentes que se presenten en su trabajo, logrando un equilibrio personal y relacional. De lograr un comportamiento flexible que acepte, supere y se ajuste a las condiciones cambiantes del entorno y de su trabajo.	1. En situaciones de crisis, utiliza un lenguaje directo, amable, asertivo, evitando expresiones o insultos que impliquen amenazas a los otros.
			2. Mantiene y transmite a los otros la calma y el autocontrol frente a situaciones de presión, tensión, estrés o peligro.
			3. Sabe escuchar y comprende las emociones y manifestaciones o expresiones de peligro, angustia, pánico en que se encuentran las otras personas.
			4. Actúa eficazmente aún en situaciones tensas, complicadas, oposición o adversidad. Responde emocionalmente de manera equilibrada al enfrentar situaciones de alta carga laboral y/o de exigencia de calidad o tiempo de respuesta.
5.	ÉTICA Y VALORES	Demuestra integridad, transparencia, apertura, respeto y equidad y considera las consecuencias al tomar una decisión o tomar medidas. Actúa consistentemente de acuerdo con los valores fundamentales de la autoridad de aviación civil.	1. Trata a los demás de manera respetuosa, justa y objetiva independientemente de las diferencias
			2. Responde las preguntas con sinceridad sin adornos o intenta ocultar la falta de conocimiento
			3. Mantiene la privacidad y confidencialidad cuando sea apropiado.
			4. Gestiona relaciones profesionales con límites de roles apropiados.
			5. Se adhiere a los códigos de conducta profesionales al tomar medidas y tomar decisiones
			6. Identifica y mitiga las situaciones de conflicto de intereses
			7. Se responsabiliza de sus propias acciones.
			8. Actúa con integridad
			9. Utiliza los recursos de la Aerocivil y las entidades de aviación de una manera consciente de los costos.
			10. Demuestra los valores de la Aerocivil
6.	EXPERIENCIA TÉCNICA	Aplica y mejora el conocimiento técnico y las habilidades para realizar tareas de supervisión de la seguridad operacional en una disciplina de aviación específica.	1. Aplica conocimientos técnicos y habilidades para abordar correctamente una situación.
			2. Responde con precisión a preguntas técnicas complejas.
			3. Mantiene actualizado sobre conocimientos y habilidades técnicas especializadas.
			4. Reconoce las tendencias en la práctica del área técnica propia y anticipa los cambios.
			5. Interpreta correctamente y explica la intención del estatuto, regulación o estándar aplicable para un contexto dado.
			6. Evalúa los esfuerzos de los interesados para demostrar el cumplimiento inicial de las reglamentaciones.
			7. Desarrolla e implementa un programa efectivo para monitorear el cumplimiento continuo de las regulaciones por parte de las partes interesadas.
			8. Contribuye como un experto en la materia al desarrollo de regulaciones y orientación.
			9. Proporciona constantemente una guía apropiada a los interesados y colegas sobre cómo implementar las regulaciones basadas en el desempeño.
			10. Aplica los procedimientos apropiados de acuerdo con los estándares de la Aerocivil
			11. Aplica medidas de ejecución cuando sea necesario y de acuerdo con las regulaciones aplicables.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
7.	GESTIÓN DEL RIESGO	Demuestra un enfoque efectivo para la supervisión de un participante de la industria considerando su modelo de negocio, perfil de riesgo y su disponibilidad de recursos.	1. Realiza evaluaciones exhaustivas de riesgos de los proveedores de servicios utilizando metodologías apropiadas.
			2. Toma decisiones estratégicas basadas en evaluación de riesgos, principios, valores y casos comerciales.
			3. Determina de manera oportuna las tendencias, áreas problemáticas o riesgos que pueden afectar negativamente la seguridad.
			4. Reconoce prácticas comerciales o culturas organizacionales que son indicadores potenciales de mayores niveles de riesgo.
			5. Aplica los requisitos de certificación y las técnicas de vigilancia apropiadas de acuerdo con los niveles cambiantes de riesgo.
			6. Evalúa la adecuación de los casos de seguridad presentados por los proveedores de servicios.
			7. Evalúa la idoneidad de las evaluaciones de riesgos realizadas por los interesados y las medidas adoptadas para gestionar los peligros a un nivel aceptable.
			8. Identifica si se requieren medidas correctoras o de cumplimiento para abordar un problema en su causa raíz. *
			9. Asegura que las partes interesadas implementen medidas de remediación. *
8.	INICIATIVA	Identifica y aborda los problemas de forma independiente, proactiva y persistente para lograr los objetivos.	1. Aprovecha las oportunidades que surgen.
			2. Actúa rápidamente en una situación de crisis.
			3. Trata con obstáculos de manera efectiva.
			4. Busca formas de mejorar la eficiencia y la efectividad.
			5. Busca recursos para apoyar los objetivos.
			6. Anticipa y actúa sobre posibles problemas.
			7. Organiza la carga de trabajo personal para garantizar la excelencia en la productividad y la calidad del servicio.
9.	INSTRUMENTACIÓN DE DECISIONES	Decidir sobre las cuestiones en las que es responsable con criterios de economía, eficacia, eficiencia y transparencia de la decisión.	1. Discrimina con efectividad entre las decisiones que deben ser elevadas a un superior, socializadas al equipo de trabajo o pertenecen a la esfera individual de trabajo.
			2. Adopta decisiones sobre ellas con base en información válida y rigurosa.
			3. Maneja criterios objetivos para analizar la materia a decidir con las personas involucradas.
			4. Asume los efectos de sus decisiones y también de las adoptadas por el equipo al que pertenece.
10.	MANEJO DE LA INFORMACIÓN	Manejar con responsabilidad la información personal e institucional que dispone.	1. Recoge solo información imprescindible para el desarrollo de la tarea.
			2. Organiza y custodia de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización.
			3. No hace pública la información laboral o de las personas que pueda afectar la organización o de las personas.
			4. Transmite información oportuna y objetiva.
11.	LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO	Colabora hacia arriba, abajo y en toda la organización para fomentar y promover una visión clara y objetivos comunes. motiva a otros para lograr los objetivos y resultados positivos	1. Se gana la confianza de otros.
			2. Promueve relaciones de trabajo positivas.
			3. Alienta la discusión abierta.
			4. Facilita la resolución de conflictos.
			5. Inspira a otros a colaborar y luchar por la excelencia.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
			6. Solicita activamente comentarios constructivos.
			7. Adopta voluntariamente la sugerencia de mejora de los demás.
			8. Dirige el trabajo del equipo para adaptarse a las circunstancias.
			9. Faculta a los miembros del equipo para tomar decisiones.
			10. Identifica los recursos necesarios para apoyar al equipo.
12.	PENSAMIENTO CRÍTICO	Analiza la información para lograr consistentemente los resultados deseados.	1. Analiza con precisión los datos de rendimiento de las partes interesadas para conocer las tendencias.
			2. Evalúa la información con precisión y objetividad.
			3. Busca detalles adicionales o aclaraciones de colegas o partes interesadas.
			4. Sintetiza los datos de una variedad de fuentes de manera apropiada.
			5. Aplica los procedimientos de manera apropiada.
			6. Reconoce que diferentes procesos y procedimientos pueden conducir a resultados similares.
			7. Analiza la minuciosidad y efectividad de todos los procesos documentados.
			8. Determina si los empleados de la Aerocivil entienden y se adhieren a los procesos.
			9. Determina si los interesados entienden y se adhieren a los procesos.
			10. Evalúa la eficiencia y efectividad de la implementación y el mantenimiento de los programas obligatorios basados en el sistema contra los requisitos operacionales.
			11. Distingue entre lapsos, negligencia y acción imprudente.
13.	PENSAMIENTO SISTÉMICO	Entiende y determina cómo los diversos componentes de los sistemas de gestión interactúan y afectan el rendimiento general de la seguridad del sistema.	1. Evalúa con precisión la interrelación entre políticas, procesos y procedimientos de los sistemas de partes interesadas.
			2. Evalúa con precisión la interrelación entre varios sistemas, incluida la planificación de la calidad, el control de calidad y la garantía de calidad del interesado.
			3. Determina la efectividad de la implementación de procesos de mejora continua, reactivos y proactivos.
			4. Reconoce los componentes esenciales de un sistema de gestión de seguridad funcional y su interoperabilidad.
			5. Determina si los sistemas de gestión del interesado son apropiados para el tamaño y el alcance de la operación.
			6. Evalúa con precisión las interrelaciones entre los sistemas de gestión entre los diversos interesados.
			7. Utiliza el conjunto apropiado de métricas para medir y monitorear el desempeño regulatorio y de seguridad de las partes interesadas.
			8. Interpreta los resultados del análisis de los datos de rendimiento.
			9. Evalúa si los objetivos de desempeño de seguridad de las partes interesadas logran el desempeño de seguridad deseado.
			10. Proporciona retroalimentación sobre las deficiencias potenciales del marco regulatorio.
			11. Determina con precisión si la(s) causa(s) raíz(s) de las deficiencias se deben a fallas sistémicas o de punto único.

NIVEL INSPECTOR DE LA AVIACIÓN CIVIL			
14.	RELACIONES INTERPERSONALES	Establecer y mantener relaciones de trabajo positivas, basadas en la comunicación abierta y fluida en el respeto por los demás.	1. Escucha con interés y capta las necesidades de los demás. 2. Transmite la información de forma fidedigna evitando situaciones que puedan generar deterioro en el ambiente laboral o medio Aeronáutico. 3. Toma la iniciativa en el contacto con los usuarios para dar avisos, citas o respuestas, utilizando un lenguaje claro para los destinatarios. 4. Brinda apoyo y orientación a otras personas con quienes labora e interactúa en su puesto de trabajo, para darles instrucciones que faciliten su tarea, proporcionando datos y adelantando los trámites y operaciones necesarias, para mantener unos estándares de seguridad operacional.
15.	SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES	Resuelve problemas de variados niveles de complejidad, ambigüedad y riesgo. Toma decisiones oportunas que toman en cuenta hechos relevantes, tareas, objetivos, restricciones, riesgos y puntos de vista conflictivos.	1. Recopila información relacionada y suficiente de una variedad de fuentes de manera oportuna. 2. Desglosa tareas complejas en partes manejables. 3. Considera múltiples causas posibles de problemas. 4. Identifica los riesgos involucrados para diferentes soluciones a un problema. 5. Identifica interdependencias entre varios componentes de una situación problemática. 6. Desarrolla soluciones que abordan la situación en su totalidad. 7. Toma medidas para mitigar el impacto a mediano y largo plazo de las soluciones al desarrollar soluciones para solucionar problemas inmediatos. 8. Proporciona un razonamiento detrás de cada decisión. 9. Toma decisiones oportunas basadas en reglas y procedimientos aplicables. 10. Responde de manera decisiva cuando se identifica una conducta inapropiada para afectar el cambio positivo sin demora. * 11. Reconoce el alcance de la propia autoridad para la toma de decisiones y escala al nivel apropiado si es necesario. 12. Demuestra decisión cuando está bajo presión o enfrenta situaciones complejas o delicadas. 13. Incorpora lecciones aprendidas en decisiones futuras.
16.	VISIÓN ESTRATÉGICA	Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyen al beneficio de la entidad y del país.	1. Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos. 2. Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al logro de los objetivos institucionales. 3. Comunica de manera asertiva, clara y contundente el objetivo o la meta, logrando la motivación y compromiso de los equipos de trabajo. 4. Articula objetivos, recursos y metas de forma tal que los resultados generen valor. 5. Traduce la visión y logra que cada miembro del equipo se comprometa y aporte, en un entorno participativo y de toma de decisiones.

Que con fundamento en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en Concepto número 20204000385941 del 10 de agosto de 2020¹, los perfiles de empleo que se van

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Concepto número 20204000385941 del 10 de agosto de 2020: “Una vez se hayan señalado los requisitos de estudio y de experiencia se procederá, en caso de considerarlo pertinente, a establecer las alternativas a dichos requisitos; para ello se deberán tener en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para entidades del orden nacional.

De esta manera, las equivalencias de estudio y experiencia aplicarán siempre y cuando se encuentren señaladas en los Manuales de Funciones como alternativas de requisitos, dado que no es técnicamente viable indicar que se aplicarán, de manera general, las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015.”

a incluir en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

Que la Dirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, procedió a realizar el día 9 de noviembre de 2021, el proceso de consulta con las organizaciones sindicales, la comunidad aeronáutica y todos los interesados, con el fin de recepcionar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que para el mencionado proceso se establecieron las siguientes etapas:

1. Publicación de los archivos del Manual de Funciones en la página de la Entidad www.aerocivil.gov.co/aerocivil/talento-humano/manual-de-funciones-y-competencias-laborales, 9/11/2021.
2. Recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas en la herramienta de Microsoft Forms hasta el 17/11/2021.
3. Respuesta a las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.
4. Publicación del acto administrativo definitivo.

Que así mismo, mediante Circular número 42 del 9 de noviembre de 2021, la Dirección de Talento Humano programó unas mesas de trabajo conjuntas para la revisión y ajuste de los nuevos Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales que aplicarán para todos los empleos de la Aerocivil.

Que estas mesas de trabajo se realizaron por dependencias y niveles funcionales durante los días 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 22 de noviembre de 2021 y estaban invitados los Directores de Área y/o Regional o su delegado, el Coordinador o su delegado y el presidente de la asociación sindical que los represente o su delegado.

Que el proyecto de Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales fue publicado, socializado y fueron consideradas las observaciones elevadas por la comunidad y las organizaciones sindicales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2°. Los requisitos mínimos de los empleos incluidos en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en los perfiles del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

Parágrafo.

Los cursos y demás documentos definidos en el anexo como “OTROS”, hacen parte integral del requisito mínimo del empleo y serán de obligatorio cumplimiento.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 2021.

El Director General,

Jair Orlando Fajardo Fajardo.

COMUNICACIÓN GRÁFICA

Ofrecemos productos y servicios que **posicionarán la imagen** de su empresa.

Campañas de publicidad

Servicio Hosting

Material promocional

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTENIDO I. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA 1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – CPA Perfil Ingeniero 14 2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 22 al 30 – MED Perfil Médico 44 3. Inspector de Seguridad Operacional - Grado 17 – MED Perfil Psicólogo65 4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – PEL Perfil Ingeniero69 5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – PEL Perfil Piloto 99 6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – PEL - Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina .. 130 II. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL 1. Inspector de Seguridad de la Aviación Civil - Grados 20 y 23 - Perfil AVSEC..... 143 III. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS 1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – AIR Perfil Ingeniero 152 2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 24 – AIR Perfil Técnicos 182 3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Despachador198 4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Ingenieros de Vuelo.....211 5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Mercancías Peligrosas.....227 6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – OPS Piloto 240 7. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 22 – OPS Perfil Tripulantes de Cabina de Pasajeros.....271 IV. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA 1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil AIS..... 284 2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil ATS..... 317 3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil CNS..... 350 4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil MET 380 5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 – Perfil PANS OPS MAP..... 413 6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil SAR..... 446 V. SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS 1. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Ambiental y Fauna..... 479 2. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Ayudas Visuales..... 504 3. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Infraestructura..... 529 4. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 22 al 30 - Perfil Servicios Médicos..... 554 5. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 30 - Perfil Operaciones..... 570 6. Inspector de Seguridad Operacional - Grados 15 al 19 - Perfil Servicios de Extinción de Incendios..... 600	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL CPA Perfil Ingeniero - Grados 15 al 30 –
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Clave: GDIR-2.0-12-065 Versión: 04 Fecha: 09/11/2021 Página: 15 de 612 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO Nivel Denominación del empleo Código del cargo Grado No. de cargos Dependencia Cargo del Jefe Inmediato No. de ficha Inspector de la Aviación Civil Inspector de Seguridad Operacional I 61 15 Catorce (14) Donde se ubique el empleo Quien ejerza la jefatura de la dependencia 6101-15-488 II. AREA FUNCIONAL Secretaría de Autoridad Aeronáutica III. PROPÓSITO PRINCIPAL Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación en asuntos relativos a certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA) IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES 1. Realizar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos técnicos para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente. 2. Adelantar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Realizar los procesos de certificación de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 5. Realizar y analizar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308 MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Clave: GDIR-2.0-12-065 Versión: 04 Fecha: 09/11/2021 Página: 16 de 612 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL 6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 7. Realizar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente. 8. Realizar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores. 9. Mantener actualizados los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información. 16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Clave: GDIR-2.0-12-065		Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 17 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 18 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II				
Código del cargo	61				
Grado	17				
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6102-17-463				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Realizar acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación en asuntos relativos a certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Realizar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos técnicos para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.					
2. Adelantar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
3. Realizar los procesos de certificación de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.					
5. Realizar y analizar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					

<div><div><div>A</div><div>AERONÁUTICA CIVIL</div><div>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</div></div><div>Principio de Procedencia: 3105.308</div></div> <div data-cs="5" data-kind="parent">MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</div> <div data-kind="ghost"></div> <div data-kind="ghost"></div> <div data-kind="ghost"></div> <div data-kind="ghost"></div> <div>Clave: GDIR-2.0-12-065</div> <div>Versión: 04</div> <div>Fecha: 09/11/2021</div> <div>Página: 19 de 612</div>				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 7. Realizar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente. 8. Realizar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores. 9. Mantener actualizados los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				

A AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Clave: GDIR-2.0-12-065		Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 20 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 22 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
7. Proyectar y ejecutar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.
8. Ejecutar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.
9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 24 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-409
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación en asuntos relativos a certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Efectuar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos técnicos para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.	
2. Realizar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
3. Realizar los procesos de certificación de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
4. Formular y preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.	
5. Diseñar y proyectar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 25 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
6. Realizar seguimiento a la información obligatoria sobre el mantenimiento de la Aeronavegabilidad en el país, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
7. Proyectar y ejecutar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.				
8. Ejecutar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.				
9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 27 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 26 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 28 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V			
Código del cargo	61			
Grado	24			
No. de cargos	Veintidós (22)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6105-24-389			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Adelantar acciones para la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación en asuntos relativos a certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Proyectar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos técnicos para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.				
2. Ejecutar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
4. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
5. Analizar y validar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 29 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
7. Desarrollar y gestionar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.				
8. Organizar y desarrollar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.				
9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 30 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 31 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 32 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI			
Código del cargo	61			
Grado	25			
No. de cargos	Diecinueve (19)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6106-25-371			
II. ÁREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación en asuntos relativos a certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Proyectar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos técnicos para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.				
2. Ejecutar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
4. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
5. Analizar y validar la expedición del primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 33 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 7. Desarrollar y gestionar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente. 8. Organizar y desarrollar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores. 9. Actualizar los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 34 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 35 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B1 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 36 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII			
Código del cargo	61			
Grado	28			
No. de cargos	Siete (7)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6107-28-356			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Supervisar las actividades para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación en asuntos relativos a certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Orientar y revisar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos técnicos para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.				
2. Supervisar y auditar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
4. Liderar y orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
5. Expedir el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 37 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 7. Liderar y orientar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente. 8. Liderar y orientar las actividades de asesoría y soporte al Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad en el nivel central y los Grupos de Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación civil de las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores. 9. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información. 16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 38 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 39 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 40 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII			
Código del cargo	61			
Grado	30			
No. de cargos	Ocho (8)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6108-30-339			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Diseñar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación en asuntos relativos a certificación de productos aeronáuticos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero CPA)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Planear y verificar la evaluación, emisión, enmienda, validación o aceptación de Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios, datos técnicos para las aeronaves con registro nacional, diseño de reparaciones y modificaciones mayores en las aeronaves y sus componentes, y las demás que sean de interés para la seguridad operacional, de conformidad con los estándares internacionales y la normatividad vigente.				
2. Liderar y orientar los procesos de inspección, control y vigilancia de organismos de diseño, fabricación de productos aeronáuticos, proyectos de diseño y construcción de Aeronaves Livianas (ALS), proyectos de ensamble de aeronaves Experimentales, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Emitir los Certificados de Aeronavegabilidad para Aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
4. Liderar y orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
5. Expedir el primer Certificado de Aeronavegabilidad o permisos especiales de vuelo para las aeronaves aceptadas, validadas o fabricadas en el país, Certificados de Tipo, Certificados Tipo Suplementarios y Certificados o Aprobaciones de producción de productos aeronáuticos fabricados en el país, otorgar la homologación acústica de aeronaves fabricadas en el país; en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 41 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
6. Proyectar y emitir las directrices de Aeronavegabilidad para las aeronaves producidas en Colombia que presenten alguna condición de inseguridad, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
7. Liderar y orientar los procesos de investigación y establecer medidas correctivas, de los defectos y fallas que afecten el funcionamiento de las aeronaves y sus componentes, en coordinación con el Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad y atendiendo los estándares internacionales y la normatividad vigente.				
8. Liderar y orientar las actividades de asesoría y soporte al nivel central y las diferentes regionales del país, sobre aspectos de reparaciones mayores de aeronaves accidentadas o incidentadas y modificaciones mayores.				
9. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 43 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas).		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 Ingles (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 42 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: gestión de proyectos de diseño de productos aeronáuticos; o construcción de aeronaves o partes de aeronaves; o mantenimiento de aeronaves y sus equipos; o en procesos de certificación de aeronaves; o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Certificación de Productos Aeronáuticos. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				



SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

MED Perfil Médico
- Grados 22 al 30 –

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 46 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Mantener actualizados los registros de certificación, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
8. Mantener actualizados los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
9. Realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica del personal aeronáutico y facilitar la información médica pertinente y de factor humano en las investigaciones de incidentes o accidentes de aviación, de acuerdo a los lineamientos y estándares internacionales.
11. Realizarla valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo dictamen médico y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
12. Analizar y ejecutar los procesos de selección de los médicos examinadores y las actividades de inspección, control, seguimiento y vigilancia de los procedimientos de evaluación médica, en cumplimiento de los requisitos establecidos, en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y la normatividad Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 48 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional de los cuales: Treinta y dos (32) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y treinta y dos (32) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 50 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
8. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
9. Realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica del personal aeronáutico y facilitar la información médica pertinente y de factor humano en las investigaciones de incidentes o accidentes de aviación, de acuerdo a los lineamientos y estándares internacionales.
11. Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo dictamen médico y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
12. Analizar y ejecutar los procesos de selección de los médicos examinadores y las actividades de inspección, control, seguimiento y vigilancia de los procedimientos de evaluación médica, en cumplimiento de los requisitos establecidos, en el RAC y la normatividad OACI.
13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional de los cuales: Treinta y seis (36) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y treinta y seis (36) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 54 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
8. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
9. Realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica del personal aeronáutico y facilitar la información médica pertinente y de factor humano en las investigaciones de incidentes o accidentes de aviación, de acuerdo a los lineamientos y estándares internacionales.
11. Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo dictamen médico y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.
12. Realizar y presentar los procesos de selección de los médicos examinadores y las actividades de inspección, control, seguimiento y vigilancia de los procedimientos de evaluación médica, en cumplimiento de los requisitos establecidos, en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y la normatividad Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 56 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional de los cuales: Treinta y ocho (38) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y treinta y ocho (38) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 57 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-355

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos al área de la Medicina, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Supervisar y auditar las fichas de certificados médicos emitidos por los médicos examinadores autorizados y gestionar la aptitud psicofísica de los titulares de la certificación, de conformidad con la normatividad vigente.
- Vigilar el cumplimiento de los requisitos de aptitud psicofísica inherente a la medicina de aviación en la selección de los aspirantes en los centros de instrucción aeronáuticos del país, en concordancia con la normatividad vigente.
- Realizar la inspección, vigilancia y acompañamiento en el proceso de certificación a las ambulancias aéreas en lo relacionado con el área médica, de conformidad con la normatividad vigente.
- Orientar y proponer los informes, estudios e investigaciones sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal Aero médicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones, en concordancia con la normatividad vigente.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre riesgos por Factores Humanos en la aviación, con base en estudios e investigaciones realizadas, en concordancia con la normatividad vigente.
- Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 58 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

8. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

9. Realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica del personal aeronáutico y facilitar la información médica pertinente y de factor humano en las investigaciones de incidentes o accidentes de aviación, de acuerdo a los lineamientos y estándares internacionales.

11. Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo dictamen médico y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.

12. Auditar y supervisar los procesos de selección de los médicos examinadores y las actividades de inspección, control, seguimiento y vigilancia de los procedimientos de evaluación médica, en cumplimiento de los requisitos establecidos, en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y la normatividad Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 59 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
- Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
- Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política.
- Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
- Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
- Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
- Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ciento doce (112) meses de experiencia profesional de los cuales: Cincuenta y seis (56) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y cincuenta y seis (56) meses como médico en la práctica clínica.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 60 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- OTROS
- Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
 - Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
 - Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional de los cuales: Cuarenta y cuatro (44) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y cuarenta y cuatro (44) meses como médico en la práctica clínica.

OTROS

- Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
- Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
			Página: 62 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
--

9. Realizar la evaluación médica para determinar la aptitud psicofísica del personal aeronáutico y facilitar la información médica pertinente y de factor humano en las investigaciones de incidentes o accidentes de aviación, de acuerdo a los lineamientos y estándares internacionales.

11. Realizar la valoración psicofísica en casos especiales al personal técnico aeronáutico titular de un certificado médico a fin de emitir el respectivo dictamen médico y definir la aptitud psicofísica, en concordancia con la normatividad vigente.

12. Revisar y aprobar los procesos de selección de los médicos examinadores y las actividades de inspección, control, seguimiento y vigilancia de los procedimientos de evaluación médica, en cumplimiento de los requisitos establecidos, en el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) y la normatividad Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera

15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

4. Liderar los informes, estudios e investigaciones sobre riesgos a la seguridad operacional por Factores Humanos, así como sobre temas epidemiológicos en personal Aero médicamente certificado, con el fin de generar recomendaciones, en concordancia con la normatividad vigente.

5. Evaluar y emitir recomendaciones sobre riesgos por Factores Humanos en la aviación, con base en estudios e investigaciones realizadas, en concordancia con la normatividad vigente.

6. Liderar y orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 64 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1.	Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2.	Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3.	Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional de los cuales: Cuarenta y ocho (48) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y cuarenta y ocho (48) meses como médico en la práctica clínica.

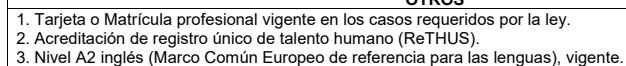
funcionales del empleo.		(40) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS		
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.		

VIII. ALTERNATIVAS

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional de los cuales:
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Cuarenta y ocho (48) meses vinculado como médico al medio aeronáutico en actividades relacionadas con personal con certificación aeromédica y cuarenta y ocho (48) meses como médico en la práctica clínica.

funcionales del empleo.		(40) meses como médico en la práctica clínica.
OTROS		
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.		

3. Nivel B2 inglés (marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.





SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

PEL Perfil Ingeniero
- Grados 15 al 30 -

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 70 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I			
Código del cargo	61			
Grado	15			
No. de cargos	Catorce (14)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6101-15-770			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Participar en el desarrollo de la actividades relacionadas con la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Ingeniero)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Contribuir en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.				
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.				
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.				
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.				
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.				
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 71 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información.				
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 72 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Sesenta (60) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1.Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3.Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 4. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 73 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-771
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en el desarrollo de acciones referentes a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Ingeniero)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.	
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.	
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.	
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.	
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.	
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 74 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política.	
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	
3. Código de Comercio.	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.	
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.	
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.	
7. Sistemas de Gestión de Calidad.	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 75 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.	
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
3. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.	
4. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 76 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-772
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar acciones encaminadas a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Ingeniero)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Efectuar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.	
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.	
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.	
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.	
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.	
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

A

AERONÁUTICA CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de Procedencia:

3105.308

Clave: GDIR-2.0-12-065

Versión: 04

Fecha: 09/11/2021

Página: 79 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-774

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones para mejorar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Ingeniero)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer acciones de mejora en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.

2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.

3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.

4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección y de acuerdo a su especialidad.

5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.

6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
Página: 80 de 612			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

OTROS	
1.	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.
2.	Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3.	Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
4.	Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 84 de 612	

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. 8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad.
---	--

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 4. Nivel B1 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1.	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.
2.	Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3.	Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
4.	Nivel B1 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-782
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer los procesos requeridos para la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experiencia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Ingeniero)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Plantear procesos, procedimientos y actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. 4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad. 5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Auditar el diligenciamiento de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. 8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 89 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Cien (100) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 4. Nivel B1 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 90 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 4. Nivel B1 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 91 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-784
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar y validar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Ingeniero)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Supervisar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. 4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad. 5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 92 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Supervisar y diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. 8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 4. Nivel B2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1.	Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.
2.	Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3.	Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
4.	Nivel B2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-786
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar y orientar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Ingeniero)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Liderar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. 4. Liderar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad. 5. Liderar la validación y registro los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 6. Validar el diligenciamiento de los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7.	Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
8.	Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
9.	Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
10.	Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
11.	Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12.	Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13.	Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
14.	Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15.	Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1.	Constitución Política.
2.	Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3.	Código de Comercio.
4.	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5.	Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6.	Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7.	Sistemas de Gestión de Calidad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 4. Nivel B2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en la industria del sector de aviación relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.	
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
3. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.	
4. Nivel B2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	



PEL Perfil Piloto

- Grados 15 al 30 -

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-773
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en el desarrollo de la actividades relacionadas con la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Contribuir en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.	
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.	
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.	
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.	
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.	
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 102 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta (60) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 Horas de vuelo total de las cuales 2.000 horas de

4.000 Horas
vuelo come l

- | | |
|---|--|
| | vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC. |
| OTROS | |
| 1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. | |
| 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. | |
| 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. | |

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 104 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Diligenciar los registros de inspec

7. Dirigirán los registros de inspección y conceptos técnicos del área; en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

partir de la verificación de

44 A. L. "1914" 1914 1914

registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

10.3. "The Great Wall" and the "Great Wall of China"

- | |
|--|
| <p>13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPSI, asociados a la protección de la información.</p> <p>14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.</p> <p>15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.</p> <p>16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p> |
| <p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Constitución Política.</p> <p>2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.</p> <p>3. Código de Comercio.</p> <p>4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.</p> <p>5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.</p> |

VI. CONSEQUENCES OF BUSINESS CLOSURES/RELOCATIONS

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.532 Horas de vuelo totales de las cuales 2.266 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por ocho (8) meses como Inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.	
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-781
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar acciones encaminadas a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Efectuar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.	
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.	
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.	
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.	
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.	
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. 8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información. 14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 109 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)

OTROS

1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSPOT o Autoridad Aeronáutica.
3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	5.066 Horas de vuelo totales de las cuales 2.533 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por dieciséis (16) meses como Inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 110 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS

1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 111 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-783

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar acciones para mejorar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su expertise, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer acciones de mejora en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.
5. Validar y registrar los chequeos, proficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 114 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-785
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Hacer seguimiento a la ejecución de la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su expertise, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 3. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. 4. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad. 5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 116 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Sistemas de Gestión de Calidad.	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Noventa y seis (96) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	6.400 Horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 117 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS

1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 118 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-787

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Proponer los procesos requeridos para la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- | IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES | |
|---|--|
| 1. | Plantear procesos, procedimientos y actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. |
| 2. | Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. |
| 3. | Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. |
| 4. | Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad. |
| 5. | Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. |
| 6. | Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. |

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 119 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Auditar el diligenciamiento de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- | V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
|--|--|
| 1. Constitución Política. | |
| 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. | |
| 3. Código de Comercio. | |
| 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. | |
| 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. | |
| 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. | |

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 120 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- | |
|---|
| 7. Sistemas de Gestión de Calidad. |
| 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. |
| 9. Herramientas de ofimática. |

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

VI. COMPETENCIAS		COMPORTAMENTALES
Comunes	Por empleo	
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

IV. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cien (100) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)

OTROS

- | |
|---|
| 1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. |
| 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. |
| 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. |

VIII. ALTERNATIVAS

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	6.666 Horas de vuelo totales de las cuales 3.333 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por cuarenta (40) meses como Inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.	
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.	
3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 Inglés (IVA común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL 7. Supervisar y diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. 8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información. 14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo. V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad.	
---	--

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento doce (112) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspección de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	7.466 Horas de vuelo totales de las cuales 3.733 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por cincuenta y dos (52) meses como Inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ciento veinte (120) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	8.000 Horas de vuelo totales de las cuales 4.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC o 4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y haber laborado por sesenta (60) meses como Inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 129 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
OTROS				
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o sus equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.				
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.				
3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 Inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				



SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA
INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

PEL Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina
- Grados 15 al 22 –

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 131 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I			
Código del cargo	61			
Grado	15			
No. de cargos	Catorce (14)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6101-15-775			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Participar en el desarrollo de la actividades relacionadas con la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Contribuir en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.				
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.				
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.				
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.				
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.				
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 132 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 133 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		Sesenta (60) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 134 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II			
Código del cargo	61			
Grado	17			
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6102-17-776			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Contribuir en el desarrollo de acciones referentes a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.				
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.				
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.				
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.				
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.				
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 135 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información.				
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 136 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 137 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-777
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar acciones encaminadas a la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Efectuar actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.	
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.	
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.	
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.	
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.	
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 139 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 138 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	
8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 140 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-780
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones para mejorar la inspección y vigilancia técnica del proceso de licenciamiento y habilitación del personal aeronáutico en desarrollo de los lineamientos de seguridad operacional del sector del transporte aéreo; así como hacer recomendaciones conforme a su experticia, a las medidas correctivas de seguridad operacional, de acuerdo con lo establecido en las normativas y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. (Perfil Técnico, Despachadores, Tripulantes de Cabina)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proponer acciones de mejora en las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.	
2. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.	
3. Preparar, programar y dar apoyo a los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.	
4. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia anuales de los centros de instrucción aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo a su especialidad.	
5. Validar y registrar los chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.	
6. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. 8. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 9. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 10. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia en la industria del sector de aviación relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco común Europeo de referencia para las lenguas).	



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 145 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Proyectar conceptos técnicos en asuntos relativos a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, con fundamento en la normatividad vigente. 8. Proyectar propuestas de ajustes a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC y a los Programas aplicables a la seguridad de la aviación civil y la facilitación, así como a los demás documentos que los desarrollan y complementan, con ocasión a las enmiendas de los Anexos y documentos de orientación emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional - OACI y cuando la Autoridad Aeronáutica lo considere pertinente. 9. Proyectar y difundir comunicados a la Industria Aeronáutica, para la adopción de medidas tendientes a la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad de la aviación civil y el normal funcionamiento de la aviación civil. 10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 147 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
OTROS				
1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. (Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI)				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		Ochenta (80) meses de experiencia relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: Actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o estructuración y supervisión de proyectos de seguridad de la aviación o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		
OTROS				
1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. (Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI)				

		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 146 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: Actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o estructuración y supervisión de proyectos de seguridad de la aviación o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 148 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad de la Aviación Civil II				
Código del cargo	62				
Grado	23				
No. de cargos	Doce (12)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6202-23-502				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad de la aviación civil - AVSEC, dispuestas para la prevención de actos de interferencia ilícita en aeródromos, aeronaves instalaciones aeronáuticas, a través de actividades de control de calidad AVSEC, de conformidad con las de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y demás normatividad vigente en la materia, en armonía con los principios de la Facilitación-FAL. (Perfil AVSEC - FAL)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Elaborar y revisar procedimientos de validación en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación, de acuerdo con la normatividad vigente.					
2. Llevar a cabo actividades de control de calidad en seguridad de la aviación civil, regulares o aleatorias a los sistemas de seguridad de la aviación civil, tendientes a verificar el cumplimiento del RAC y los documentos que lo complementan y desarrollan.					
3. Archivar y mantener actualizados los documentos emitidos como resultado de las actividades de control de calidad, tales como informes, Planes de Medidas Correctivas- PMC, así como los registros de certificación del factor humano, conceptos técnicos, reportes y demás información de carácter sensitivo en materia de seguridad de la aviación civil y la facilitación.					
4. Formular y revisar la metodología para el análisis de las evaluaciones de riesgos, realizar el análisis correspondiente de los resultados y requerir la aplicación de las medidas necesarias orientadas a la mitigación de estos.					
5. Recibir y analizar los reportes de los eventos de seguridad de la aviación civil generados por la industria y emitir recomendaciones para mitigar el impacto en la seguridad de la aviación civil.					
6. Recopilar y analizar la información y elaborar los reportes sobre actos de interferencia ilícita, para remitirlos a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 150 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- | | |
|---|--|
| <p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática. | |
| <p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> | |
| <p>Comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. | <p>Por empleo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemático 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales |
| <p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> | |
| <p>Estudio</p> <p>Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:</p> <p>Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.</p> | <p>Experiencia</p> <p>Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando:</p> <p>Actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o;</p> <p>actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o estructuración y supervisión de proyectos de seguridad de la aviación o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN
DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS**

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OTROS 1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. (Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI)	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Agronomía o Zootecnia o Educación o Enfermería o Medicina o Salud Pública o Antropología o Artes Liberales o Ciencia Política o Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y Afines o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Administración o Contaduría Pública o Economía o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Experiencia Treinta y dos (32) meses de experiencia profesional relacionada con seguridad de la aviación civil realizando: Actividades de control de calidad en Seguridad de la Aviación Civil en: aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o; actividades de seguridad de la aviación civil en cargos de dirección, administración o coordinación relacionados con la seguridad de la aviación civil en aeropuertos con operación comercial regular, o en empresas explotadoras de aeronaves de vuelos regulares, o en proveedores de servicios de aviación civil, o estructuración y supervisión de proyectos de seguridad de la aviación o en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
OTROS 1. Curso de Control de Calidad de la Seguridad de la Aviación Civil. 2. Curso de Seguridad de las Líneas Aéreas. 3. Curso de Gestión de Crisis por Actos de interferencia Ilícita. 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente. (Estos cursos o sus equivalentes aprobados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional - OACI)	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 154 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
8. Elaborar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
9. Colaborar en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

estados de notificación de dife-

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en

13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema
15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia v de acuerdo con la normatividad establecida.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 156 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-456

II. AREA FUNCIONA

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil 2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a

s programas de Inspección, control y personal y aeronaves de acuerdo con lo

3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.
4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronegabilidad referentes

control y vigilancia y los p
aves que le sean asigna

6. Participar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación o actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 158 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Aeronáutica IEA.
3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (JAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 160 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 162 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Inspector de la Aviación Civil

II. AREA FUNCIONAL	
--------------------	--

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Defensa / Aeronáutica / Dirección de Aeronáutica y los Servicios Aéreos

III. PROPOSED PRINCIPAL

[illegible]

IV. DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

.....

STAMPED: _____

***** FOR THE REPRODUCIBILITY OF THE INFORMATION *****

[illegible]

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 164 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.

procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

conectivos identificados y la informatividad nacional e internacional vigente.

11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (ODR).

incumbientes y estándares institucionales.

Requiera.

coordinación con la dependencia a cargo del tema.

y mejoramiento de los procesos a su cargo.

con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

a la protección de la información.

derivados de las auditorías internas y externas.

competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

3. Código de Comercio.

o. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.

8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.

VII. COMPETENCIAS COMPLEMENTALES	
Comunes	Por empleo

VI. COMPETENCIAS COMPLEMENTARIAS	
Competencia	Ponderación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia

OTROS

UTROS
sos requeri

3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa

4. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel A2 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-385
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Diseñar, ejecutar y hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1.	Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil
2.	Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.
3.	Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.
4.	Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
5.	Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección.
6.	Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección.
10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.
11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 169 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 170 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-368
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar la planeación y ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil	
2. Planear y coordinar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.	
3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.	
4. Revisar y reportar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	
5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
6. Analizar y aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 171 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Revisar y reportar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	
8. Aprobar y emitir los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.	
9. Verificar, auditar y emitir conceptos de los procesos de certificación realizados a las empresas aeronáuticas, personal y aeronaves, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.	
10. Verificar, auditar y emitir concepto respeto a las Inspecciones realizadas a los procesos de Aeronavegabilidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.	
11. Identificar y aprobar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.	
12. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).	
13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 172 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 177 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 178 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII			
Código del cargo	61			
Grado	30			
No. de cargos	Ocho (8)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6108-30-336			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Realizar la planeación y ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil				
2. Planear y coordinar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.				
3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.				
4. Revisar y reportar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				
5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
6. Coordinar y seleccionar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 179 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y reportar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.				
8. Aprobar y emitir los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.				
9. Verificar, auditar y emitir conceptos de los procesos de certificación realizados a las empresas aeronáuticas, personal y aeronaves, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.				
10. Verificar, auditar y emitir concepto respeto a las Inspecciones realizadas a los procesos de Aeronavegabilidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.				
11. Identificar y aprobar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.				
12. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).				
13. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
14. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
15. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 180 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.		Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 181 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como inspector de Seguridad Operacional de entidad en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Aeronáutica IEA. 3. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 4. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

AIR Perfil Técnicos
- Grados 15 al 24 –

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 183 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-482
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil	
2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.	
3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.	
4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	
5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
6. Participar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 184 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
8. Elaborar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
9. Colaborar en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
10. Aplicar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.
11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 186 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-457
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil 2. Gestionar y verificar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales. 3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil. 4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales. 5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 6. Participar y apoyar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 188 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o equivalente(s) emitida(s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
Página: 190 de 612		Página: 190 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.
11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).

10. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 192 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-402

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

- | | |
|--|--|
| <p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p align="center">Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos</p> | |
| <p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)</p> | |

II. AREA FUNCIONAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil
2. Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.
3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.
4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.
5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil

2. Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.

7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 193 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.
11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 194 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia en el sector de aviación civil en funciones relacionadas con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería); o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Aeronavegabilidad. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o equivalente(s) emitida(s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de Inspector de Aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 195 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-386
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar y hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del sector del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a aeronavegabilidad, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Técnicos)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Revisar y analizar las solicitudes de certificación recibidas de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil	
2. Revisar y aprobar los programas de Inspección, control y vigilancia de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves de acuerdo con los lineamientos y estándares internacionales e institucionales.	
3. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad operacional y de la Aviación Civil.	
4. Diligenciar los registros de certificación realizados en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	
5. Ejecutar los programas de Inspección, control y vigilancia y los procedimientos de Aeronavegabilidad referentes a empresas aeronáuticas, personal y aeronaves que le sean asignadas, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
6. Preparar y participar proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con la normatividad nacional e internacional vigente.	
7. Diligenciar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los estándares institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 196 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Proyectar y verificar los informes y conceptos en asuntos relativos a Aeronavegabilidad, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, cuando aplique.
9. Contribuir en la generación y aplicación de los correctivos a los programas de Inspección, control y vigilancia y procedimientos de Aeronavegabilidad, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
10. Realizar las modificaciones a los reglamentos, estándares aeronáuticos, guías y documentos de orientación o asesoramiento en temas de aeronavegabilidad, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones realizadas, correctivos identificados y la normatividad nacional e internacional vigente.
11. Revisar, analizar y evaluar los sistemas de notificación de dificultades en servicio (SDR).
12. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
13. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
14. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 201 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de aviación civil realizando funciones como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 202 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-459
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones referentes al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas del Despacho de Aeronaves y Servicios de Handling o Escala, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Despachador)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 203 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes. 8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 204 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector de aviación civil realizando funciones como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia: DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 4 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 206 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.

8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 208 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-404

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

3. Estudiar y revisar la documentación de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.

1. Licencia: DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 4 adiciones de equipos de vuelo.

2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 209 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.				
8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				



SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AÉREOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

OPS Ingenieros de Vuelo
- Grados 15 al 22 –

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 210 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.					
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.					
7. Sistemas de Gestión de Calidad.					
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.					
9. Herramientas de ofimática.					
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
Comunes			Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.			1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.			2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.			3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.			4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.			5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.			6. Pensamiento Crítico		
			7. Pensamiento Sistemico		
			8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
			9. Colaboración		
			10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
Estudio			Experiencia		
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.			Ochenta y ocho (88) meses de experiencia en el sector de aviación civil realizando funciones como: Despachador de Aeronaves, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS					
1. Licencia: DPA emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) con mínimo 5 adiciones de equipos de vuelo.					
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).					
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 212 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I			
Código del cargo	61			
Grado	15			
No. de cargos	Catorce (14)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6101-15-486			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero de Vuelo)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y cheques de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
3. Colaborar en el trámite de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.				
4. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.				
5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.
8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4,000 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-461
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Hacer seguimiento los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero de Vuelo)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Realizar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y cheques de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	

4. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.
8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.532 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por ocho (8) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-442
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Ingeniero de Vuelo)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y cheques de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales. 6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.	
8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política.	
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	
3. Código de Comercio.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	5.866 Horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales como Ingeniero de Vuelo, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por veintiocho (28) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: IDVA o IDVH o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
3. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-487
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Mercancías Peligrosas)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas, en cumplimiento de la normatividad vigente 2. Contribuir en la ejecución de las actividades de Inspección, Control y Vigilancia de las empresas aeronáuticas, personal aeronáutico, transporte o equipos para prevenir la ocurrencia de anomalías o novedades que ponga en riesgo la Seguridad Operacional tanto de los explotadores, propietarios o de la industria, en cumplimiento de los manuales /guías de inspección y la normatividad vigente. 3. Colaborar en el trámite de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 4. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación relativos a los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 230 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Sesenta (60) meses de experiencia en funciones relacionadas con: operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)

OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRV/SOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 232 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
7. Generar y redactar los informes y conceptos en asuntos relativos a los temas de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas, a partir de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 234 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- | I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|------------------------------|--|
| Nivel | Inspector de la Aviación Civil |
| Denominación del empleo | Inspector de Seguridad Operacional III |
| Código del cargo | 61 |
| Grado | 19 |
| No. de cargos | Treinta y tres (33) |
| Dependencia | Donde se ubique el empleo |
| Cargo del Jefe Inmediato | Quien ejerza la jefatura de la dependencia |
| No. de ficha | 6103-19-443 |

II. AREA FUNCIONAL

II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas y no aeronáuticas, en cumplimiento de la normatividad vigente.

1. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 236 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina

OS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en funciones relacionadas con: operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)

OTROS

1. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

2. Curso básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 238 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar, validar y emitir informes e informes y conceptos en asuntos que le sean asignados, para la toma de medidas oportunas y apropiadas, a partir de la verificación del cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a los temas a su cargo y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OPS Piloto
- Grados 15 al 30 -

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia en funciones relacionadas con: operaciones de transporte aéreo con gestión o manejo de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Mercancías Peligrosas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica: PTL o PCA o PCH o IVA o IVH o DPA equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas). vigente.	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 242 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes. 8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de
--

como instructor de acu

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

a las licencias al perso

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

estión en cuanto a méto

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 244 de 612

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

II. AREA FUNCIONAL
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos
III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Adelantar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), (Perfil Piloto).

e certificación de empresas aeronáuticas, personal ae

1. Adelantar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2. Adelantar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 246 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.532 horas de vuelo totales de las cuales 2.266 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEC).

1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEC) y haber laborado por ocho (8) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 248 de 612

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-439

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

Realizar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Realizar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.
6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 249 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.
8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 250 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.	
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.	
7. Sistemas de Gestión de Calidad.	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistemico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	5.066 horas de vuelo totales de las cuales 2.533 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).	
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por dieciséis (16) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 251 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 252 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-403
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Desarrollar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.	
3. Estudiar y revisar la documentación de las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.	
4. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.	
5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.	
6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEC) y haber laborado por treinta y seis (36) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar la proyección de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y cheques de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
2. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
3. Revisar y tramitar las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
4. Supervisar el desarrollo de los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
6. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.	
8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política.	
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	
3. Código de Comercio.	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 261 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	6.666 horas de vuelo totales de las cuales 3.333 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).

[illegible]

1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales, de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por cuarenta (40) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 262 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS

1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 263 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-354

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2. Orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.
3. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
4. Supervisar los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 264 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes.
7. Evaluar y supervisar las consultas y solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	7.466 horas de vuelo totales de las cuales 3.733 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC).
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por cincuenta y dos (52) meses como

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
	Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.
OTROS	
1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-337
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Revisar y gestionar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en diferentes temas relacionados con la operación de los servicios aéreos, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil Piloto)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Revisar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Liderar la proyección de los programas de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 3. Liderar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional. 4. Analizar y proyectar las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general. 5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 6. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes. 8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.	

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) y haber laborado por sesenta (60) meses como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Seguridad Operacional o Investigación de Accidentes.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
OTROS 1. Licencia de Vuelo: PTL o IVA o PCA o IVH o PCH o PPA o PPH o equivalente emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel de inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europea de referencia para las lenguas), vigente.	



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 273 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
9. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes. 10. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes. 11. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 12. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 13. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema 14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 274 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de aviación civil desempeñando funciones como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Licencia Aeronáutica: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC). con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 275 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II			
Código del cargo	61			
Grado	17			
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6102-17-460			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Adelantar actividades referentes a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil TCP)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Realizar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Realizar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
3. Contribuir en las respuestas a las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.				
4. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.				
5. Contribuir con la actualización de los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
6. Contribuir con la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 276 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Generar y redactar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes. 8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 277 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector de aviación civil desempeñando funciones como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Licencia Aeronáutica: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo. 2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 278 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III				
Código del cargo	61				
Grado	19				
No. de cargos	Treinta y tres (33)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6103-19-441				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a las Operaciones Aéreas de tripulantes de cabina de pasajeros, en concordancia con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (Perfil TCP)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Ejecutar los procesos de certificación de empresas aeronáuticas, personal aeronáutico y aeronaves, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
2. Desarrollar los programas y actividades de inspección, control y vigilancia anuales o periódicos, y los procedimientos de operaciones relacionados con empresas aeronáuticas, aeronaves, personal aeronáutico y chequeos de vuelo a personal aeronáutico en las aeronaves o simuladores respectivos a nivel nacional o internacional en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					
3. Atender las consultas y solicitudes relacionadas con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.					
4. Ejecutar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones que redunden en beneficio de la seguridad operacional.					
5. Actualizar los registros de certificación, en los sistemas de gestión y de información con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos en conformidad con los lineamientos institucionales.					
6. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 279 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a las operaciones aéreas, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes. 8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 280 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistémico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Colaboración		
		10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.		Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de aviación civil desempeñando funciones como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)		
OTROS				
1. Licencia Aeronáutica: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo.				
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).				
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 282 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Evaluar y supervisar las consultas y solicitudes sobre temas relacionados con sus funciones, cuando así lo soliciten las empresas aeronáuticas, otros entes del Estado, otras dependencias o la ciudadanía en general.
8. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN
DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
AÉREA**

Perfil AIS

- Grados 15 al 30 -

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia en el sector de aviación civil desempeñando funciones como: Tripulante de Cabina de Pasajeros, acreditados por un operador aéreo certificado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) o por una autoridad aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) o como Inspector de Seguridad Operacional en funciones relacionadas con Operaciones Aéreas. (en cualquiera o en la sumatoria de ellas)

OTROS

1. Licencia Aeronáutica: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

1. Licencia Aeronáutica: TCP o equivalente (s) emitida (s) por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), con mínimo 3 adiciones de equipos de vuelo.
2. Curso Básico Inspector de Operaciones o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o una Autoridad Aeronáutica de un país signatario de Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas), vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 286 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo de los estándares y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 288 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 289 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-464
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Consolidar información relacionada para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 290 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional. 8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 8. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos relativos a las operaciones aéreas y a las temáticas relacionadas con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
--

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 291 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 292 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 294 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 296 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	AIS-COM-MET o Supervisor AIM o instructor AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 297 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-410
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 298 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 299 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUS o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental,	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 300 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 301 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-390

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de información aeronáutica (AISP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil AIS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.

2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.

3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.

4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.

5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 302 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.

8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.

2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 303 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

	10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUS o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Operador AIS/AD o Coordinador AIS/PUB o Coordinador AIS-COM-MET o Supervisor AIM o Instructor

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 304 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
---	---

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 306 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo de los contenidos de actualización y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional. 8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 308 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 310 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 314 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de

los contenidos de los p

lineamientos y estándares institucionales.

Centro de Estudios
e Investigaciones de la UCA

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

ción en cuenta a méto

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 316 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

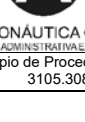
- | | |
|---|---|
| Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo. | AIS o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (AIS).
(en cualquiera o en la sumatoria de ellos) |
|---|---|

OTROS

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

la modalidad de

especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia OEA con adición AIS-COM o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción AIS.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL Perfil ATS - Grados 15 al 30 –	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Principio de Procedencia: 3105.308 Clave: GDIR-2.0-12-065 Versión: 04 Fecha: 09/11/2021 Página: 318 de 612 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO <table><tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr><tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional I</td></tr><tr><td>Código del cargo</td><td>61</td></tr><tr><td>Grado</td><td>15</td></tr><tr><td>No. de cargos</td><td>Catorce (14)</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr><tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza la jefatura de la dependencia</td></tr><tr><td>No. de ficha</td><td>6101-15-490</td></tr></table> II. AREA FUNCIONAL Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea III. PROPÓSITO PRINCIPAL Participar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS) IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES 1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I	Código del cargo	61	Grado	15	No. de cargos	Catorce (14)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia	No. de ficha	6101-15-490
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I																
Código del cargo	61																
Grado	15																
No. de cargos	Catorce (14)																
Dependencia	Donde se ubique el empleo																
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia																
No. de ficha	6101-15-490																
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Principio de Procedencia: 3105.308 Clave: GDIR-2.0-12-065 Versión: 04 Fecha: 09/11/2021 Página: 319 de 612 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL 7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional. 8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo. V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES Principio de Procedencia: 3105.308 Clave: GDIR-2.0-12-065 Versión: 04 Fecha: 09/11/2021 Página: 320 de 612 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática. VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES <table><tr><th>Comunes</th><th>Por empleo</th></tr><tr><td> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. </td><td> 1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina </td></tr></table> VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA <table><tr><th>Estudio</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.</td><td>Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)</td></tr></table> OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS. VIII. ALTERNATIVAS <table><tr><th>Estudio</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o</td><td>Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones</td></tr></table>	Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina	Estudio	Experiencia	Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)	Estudio	Experiencia	Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones				
Comunes	Por empleo																
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina																
Estudio	Experiencia																
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)																
Estudio	Experiencia																
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones																

<table><tr><td> AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</td><td colspan="4">MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</td></tr><tr><td>Principio de Procedencia: 3105.308</td><td>Clave: GDIR-2.0-12-065</td><td>Versión: 04</td><td>Fecha: 09/11/2021</td><td>Página: 321 de 612</td></tr><tr><td colspan="5">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</td></tr><tr><td colspan="5">Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.</td></tr><tr><td colspan="5">relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)</td></tr><tr><td colspan="5">OTROS</td></tr><tr><td colspan="5">1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.</td></tr></table>	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES				Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 321 de 612	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.					relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)					OTROS					1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.					<table><tr><td> AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</td><td colspan="4">MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</td></tr><tr><td>Principio de Procedencia: 3105.308</td><td>Clave: GDIR-2.0-12-065</td><td>Versión: 04</td><td>Fecha: 09/11/2021</td><td>Página: 322 de 612</td></tr><tr><td colspan="5">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</td></tr><tr><td colspan="5">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</td></tr><tr><td>Nivel</td><td colspan="4">Inspector de la Aviación Civil</td></tr><tr><td>Denominación del empleo</td><td colspan="4">Inspector de Seguridad Operacional II</td></tr><tr><td>Código del cargo</td><td colspan="4">61</td></tr><tr><td>Grado</td><td colspan="4">17</td></tr><tr><td>No. de cargos</td><td colspan="4">Cincuenta y tres (53)</td></tr><tr><td>Dependencia</td><td colspan="4">Donde se ubique el empleo</td></tr><tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td colspan="4">Quien ejerza la jefatura de la dependencia</td></tr><tr><td>No. de ficha</td><td colspan="4">6102-17-465</td></tr><tr><td colspan="5">II. AREA FUNCIONAL</td></tr><tr><td colspan="5">Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea</td></tr><tr><td colspan="5">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</td></tr><tr><td colspan="5">Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)</td></tr><tr><td colspan="5">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</td></tr><tr><td colspan="5">1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.</td></tr><tr><td colspan="5">2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.</td></tr><tr><td colspan="5">3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.</td></tr><tr><td colspan="5">4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.</td></tr><tr><td colspan="5">5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)</td></tr><tr><td colspan="5">6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.</td></tr></table>	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES				Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 322 de 612	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					Nivel	Inspector de la Aviación Civil				Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II				Código del cargo	61				Grado	17				No. de cargos	Cincuenta y tres (53)				Dependencia	Donde se ubique el empleo				Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				No. de ficha	6102-17-465				II. AREA FUNCIONAL					Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea					III. PROPÓSITO PRINCIPAL					Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)					IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.					4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.					5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)					6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.									
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES																																																																																																																																																											
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 321 de 612																																																																																																																																																								
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																																																																																																																																																												
Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.																																																																																																																																																												
relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)																																																																																																																																																												
OTROS																																																																																																																																																												
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.																																																																																																																																																												
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES																																																																																																																																																											
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 322 de 612																																																																																																																																																								
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																																																																																																																																																												
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO																																																																																																																																																												
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																																																																																																																																																											
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II																																																																																																																																																											
Código del cargo	61																																																																																																																																																											
Grado	17																																																																																																																																																											
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)																																																																																																																																																											
Dependencia	Donde se ubique el empleo																																																																																																																																																											
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia																																																																																																																																																											
No. de ficha	6102-17-465																																																																																																																																																											
II. AREA FUNCIONAL																																																																																																																																																												
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea																																																																																																																																																												
III. PROPÓSITO PRINCIPAL																																																																																																																																																												
Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)																																																																																																																																																												
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES																																																																																																																																																												
1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.																																																																																																																																																												
2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.																																																																																																																																																												
3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.																																																																																																																																																												
4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.																																																																																																																																																												
5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)																																																																																																																																																												
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.																																																																																																																																																												
<table><tr><td> AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</td><td colspan="4">MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</td></tr><tr><td>Principio de Procedencia: 3105.308</td><td>Clave: GDIR-2.0-12-065</td><td>Versión: 04</td><td>Fecha: 09/11/2021</td><td>Página: 323 de 612</td></tr><tr><td colspan="5">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</td></tr><tr><td colspan="5">7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.</td></tr><tr><td colspan="5">8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.</td></tr><tr><td colspan="5">9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.</td></tr><tr><td colspan="5">10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.</td></tr><tr><td colspan="5">11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.</td></tr><tr><td colspan="5">12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.</td></tr><tr><td colspan="5">13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</td></tr><tr><td colspan="5">14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.</td></tr><tr><td colspan="5">15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.</td></tr><tr><td colspan="5">16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.</td></tr><tr><td colspan="5">17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</td></tr><tr><td colspan="5">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</td></tr><tr><td colspan="5">1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.</td></tr></table>	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES				Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 323 de 612	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.					8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.					9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.					10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.					11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.					12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.					13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.					14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.					15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.					16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.					17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.					V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES					1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.					<table><tr><td> AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</td><td colspan="4">MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</td></tr><tr><td>Principio de Procedencia: 3105.308</td><td>Clave: GDIR-2.0-12-065</td><td>Versión: 04</td><td>Fecha: 09/11/2021</td><td>Página: 324 de 612</td></tr><tr><td colspan="5">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</td></tr><tr><td colspan="5">4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.</td></tr><tr><td colspan="5">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</td></tr><tr><td colspan="2">Comunes</td><td colspan="3">Por empleo</td></tr><tr><td colspan="2">1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.</td><td colspan="3">1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina</td></tr><tr><td colspan="5">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</td></tr><tr><td colspan="2">Estudio</td><td colspan="3">Experiencia</td></tr><tr><td colspan="2">Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.</td><td colspan="3">Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)</td></tr><tr><td colspan="5">OTROS</td></tr><tr><td colspan="5">1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.</td></tr><tr><td colspan="5">VIII. ALTERNATIVAS</td></tr><tr><td colspan="2">Estudio</td><td colspan="3">Experiencia</td></tr><tr><td colspan="2">Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o</td><td colspan="3">Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones</td></tr></table>	 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES				Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 324 de 612	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.					VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					Comunes		Por empleo			1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina			VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					Estudio		Experiencia			Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)			OTROS					1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.					VIII. ALTERNATIVAS					Estudio		Experiencia			Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones		
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES																																																																																																																																																											
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 323 de 612																																																																																																																																																								
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																																																																																																																																																												
7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.																																																																																																																																																												
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.																																																																																																																																																												
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.																																																																																																																																																												
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.																																																																																																																																																												
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.																																																																																																																																																												
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.																																																																																																																																																												
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.																																																																																																																																																												
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.																																																																																																																																																												
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.																																																																																																																																																												
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.																																																																																																																																																												
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.																																																																																																																																																												
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES																																																																																																																																																												
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.																																																																																																																																																												
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES																																																																																																																																																											
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 324 de 612																																																																																																																																																								
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																																																																																																																																																												
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.																																																																																																																																																												
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES																																																																																																																																																												
Comunes		Por empleo																																																																																																																																																										
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina																																																																																																																																																										
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																																																																																																																																																												
Estudio		Experiencia																																																																																																																																																										
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)																																																																																																																																																										
OTROS																																																																																																																																																												
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.																																																																																																																																																												
VIII. ALTERNATIVAS																																																																																																																																																												
Estudio		Experiencia																																																																																																																																																										
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones																																																																																																																																																										

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 325 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 327 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 326 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III				
Código del cargo	61				
Grado	19				
No. de cargos	Treinta y tres (33)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6103-19-446				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					
2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					
3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.					
4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.					
5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)					
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 328 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o		Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 329 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 331 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 330 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV			
Código del cargo	61			
Grado	22			
No. de cargos	Treinta y siete (37)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6104-22-411			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.				
4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.				
5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)				
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 332 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistémico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Colaboración		
		10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental,		Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 333 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 335 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 334 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V				
Código del cargo	61				
Grado	24				
No. de cargos	Veintidós (22)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6105-24-391				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					
2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					
3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.					
4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.					
5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)					
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 336 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental,		Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 337 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)			
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 339 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 338 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI				
Código del cargo	61				
Grado	25				
No. de cargos	Diecinueve (19)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6106-25-373				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					
3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.					
4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.					
5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)					
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 340 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental,		Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 341 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 343 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 342 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII			
Código del cargo	61			
Grado	28			
No. de cargos	Siete (7)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6107-28-358			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.				
4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.				
5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)				
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 344 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental,		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 345 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 347 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 346 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII			
Código del cargo	61			
Grado	30			
No. de cargos	Ocho (8)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6108-30-341			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de tránsito aéreo (ATSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil ATS)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.				
4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.				
5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)				
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 348 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental,		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Controlador de Tránsito Aéreo por vigilancia o radar o, Instructor en control de tránsito aéreo o, en		



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN
DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
AÉREA

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil CNS
- Grados 15 al 30 –

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 349 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (ATS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)			
OTROS					
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: Nivel 4 OACI, vigente o B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia CTA con habilitación de Control de Área por Vigilancia (Radar) o Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción ANS.					

A AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Clave: GDIR-2.0-12-065		Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 351 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I			
Código del cargo	61			
Grado	15			
No. de cargos	Catorce (14)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6101-15-491			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.				
4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.				
5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)				
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				
7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 352 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 354 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-466

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
--	--

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES 1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.	
---	--

100 200 300 400 500 600 700 800 900 1000

2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.
4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.
5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 356 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VII. COMITETUL DE EVALUARE A ACTIVITĂȚII DE ÎNȚEBINĂRI	
Numărul	Pondere

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina

	10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)

OTROS

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente)

VIII ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)

OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente)	
--	--

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 358 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-412
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC). 6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 361 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 362 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica,	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 363 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 364 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-392
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.	
2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	
3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.	
4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.	
5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)	
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 366 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

OTROS

- ## VIII. ALTERNATIVAS

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 368 de 612

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

II. AREA FUNCIONAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo de los procedimientos y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.					
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. </td> <td> 1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
Comunes	Por empleo				
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales				
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines. </td> <td> Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos) </td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
Estudio	Experiencia				
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)				
OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).					
VIII. ALTERNATIVAS <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica. </td> <td> Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o </td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o
Estudio	Experiencia				
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o				

Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS).
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-359
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 374 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matriculación profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica,	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 376 de 612

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	

Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicios de comunicaciones, navegación y vigilancia (CNSP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil CNS)

1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.
4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.
5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo de modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica,	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Sistemas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, o Ayudas a la Navegación Aérea, o Vigilancia Radar, o

Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sistemas de Energía o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (CNS). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 384 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	SeSENTA (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 385 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II			
Código del cargo	61			
Grado	17			
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6102-17-467			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.				
4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.				
5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)				
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 386 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 387 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistemico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Colaboración		
		10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental,		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronostico o Pronosticador o Instructor MET o en		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 388 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 390 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional. 8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 392 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 394 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de

los contenidos de los p

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 396 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
---	--

OTROS

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 397 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V			
Código del cargo	61			
Grado	24			
No. de cargos	Veintidós (22)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6105-24-393			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control de los proveedores del servicio meteorológico para la navegación aérea (METP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil MET)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.				
4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.				
5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)				
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 398 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 399 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o		Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Observador Meteorológico de Superficie o Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET).		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 400 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos)			
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 402 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo de los lineamientos y estándares de los reglamentos y estándares de aeronáutica, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 404 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	(en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 406 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional. 8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 408 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Administración o Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Auxiliar de Pronóstico o Pronosticador o Instructor MET o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (MET). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente). 3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 410 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Verificar y aprobar los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor en los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
9. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación

ción y los documentos re-

10. Desarrollar las acciones necesarias para la apropiación y mantenimiento del sistema de gestión de la entidad en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

11. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

12. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

13. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

15. Participar en la planeación, implementación y sostenibilidad del sistema de gestión de la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil de acuerdo con la normatividad establecida.

16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 412 de 612

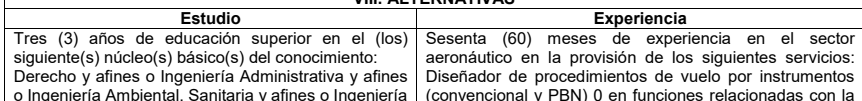
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- | | |
|---|--|
| <p>Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> | (en cualquiera o en la sumatoria de ellos) |
|---|--|

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).
3. Licencia IET en áreas relacionadas con la instrucción MET.



 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 417 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 418 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II				
Código del cargo	61				
Grado	17				
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6102-17-468				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Contribuir los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					
2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					
3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.					
4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.					
5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)					
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 419 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 420 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 421 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 422 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III			
Código del cargo	61			
Grado	19			
No. de cargos	Treinta y tres (33)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6103-19-449			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.				
2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.				
3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.				
4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.				
5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)				
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 423 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPi, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 424 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería		Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la		

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
Página: 426 de 612			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL			
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel	Inspector de la Aviación Civil		
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV		
Código del cargo	61		
Grado	22		
No. de cargos	Treinta y siete (37)		
Dependencia	Donde se ubique el empleo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
No. de ficha	6104-22-414		
II. AREA FUNCIONAL			
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.			
2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.			
3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.			
4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.			
5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)			
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.			

		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL				
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 428 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistémico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Colaboración		
		10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería		Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones		

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065 Versión: 04 Fecha: 09/11/2021 Página: 430 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-394
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021 Página: 432 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL			
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.			
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
Comunes		Por empleo	
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
Estudio		Experiencia	
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)	
OTROS			
1. Tarjeta o Matriculación profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- veinte).			
VIII. ALTERNATIVAS			
Estudio		Experiencia	
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:		Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 433 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 435 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 434 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI				
Código del cargo	61				
Grado	25				
No. de cargos	Diecinueve (19)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6106-25-376				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					
3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.					
4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.					
5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)					
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 436 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:		Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 437 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 438 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII				
Código del cargo	61				
Grado	28				
No. de cargos	Siete (7)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6107-28-361				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.					
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.					
3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.					
4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.					
5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC).					
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 439 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.				
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 440 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.		Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones		

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
Página: 442 de 612			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL			
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO			
Nivel	Inspector de la Aviación Civil		
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII		
Código del cargo	61		
Grado	30		
No. de cargos	Ocho (8)		
Dependencia	Donde se ubique el empleo		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
No. de ficha	6108-30-344		
II. AREA FUNCIONAL			
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor del servicio de diseño de procedimientos de vuelo por instrumentos (PANS OPS), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil PANS OPS MAP)			
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES			
1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.			
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.			
3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.			
4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.			
5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)			
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.			

		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL					
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 444 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.					
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
Comunes			Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.			1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
Estudio			Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.			Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)		
OTROS					
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).					
VIII. ALTERNATIVAS					
Estudio			Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:			Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Diseñador de procedimientos de vuelo por		



Principio de Procedencia:
3105.308

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

Clave: GDIR-2.0-12-065

Versión: 04

Fecha: 09/11/2021

Página: 445 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

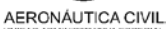
Derecho y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Geografía, Historia o Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.

instrumentos (convencional y PBN) 0 en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (PANS OPS / MAP).
(en cualquiera o en la sumatoria de ellos)

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Principio de Procedencia: 3105.308

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

Clave: GDIR-2.0-12-065

Versión: 04

Fecha: 09/11/2021

Página: 447 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-494

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Participar en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.
2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.
3. Elaborar y revisar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.
4. Elaborar y revisar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.
5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)
6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.

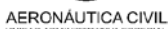


**SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN
DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS A LA NAVEGACIÓN
AÉREA**

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil SAR

- Grados 15 al 30 -



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
Principio de Procedencia:
3105.308

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

Clave: GDIR-2.0-12-065

Versión: 04

Fecha: 09/11/2021

Página: 448 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 449 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 450 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 451 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-469
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Desarrollar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Elaborar y presentar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Elaborar y revisar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 452 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Elaborar y revisar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional. 8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.

2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	SeSENTA y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	SeSENTA y ocho (68) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nombre	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-450
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Analizar y ajustar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Elaborar y ajustar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Elaborar y ajustar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Realizar y consolidar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Desarrollar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Realizar y consolidar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.	
8. Recopilar la información y elaborar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.	
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política.	
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	
3. Código de Comercio.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 457 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 458 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: A2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 459 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-415
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Revisar y consolidar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Analizar y presentar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Analizar y presentar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Analizar y ajustar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 460 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Analizar y ajustar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional. 8. Analizar y ajustar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental. Sanitaria y	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-377
II. ÁREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Hacer seguimiento a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Supervisar la ejecución de los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección.	
2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales.	
3. Revisar y consolidar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes.	
4. Revisar y consolidar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales.	
5. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC)	
6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7.	Revisar y presentar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8.	Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9.	Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10.	Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11.	Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12.	Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13.	Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14.	Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15.	Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16.	Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1.	Constitución Política.
2.	Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B1 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-362
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Supervisar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.	
8. Revisar y presentar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.	
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política.	
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 473 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con participación en operaciones de rescate o en funciones

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 474 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 475 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII
Código del cargo	61
Grado	30
No. de cargos	Ocho (8)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6108-30-345
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios a la Navegación Aérea	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Liderar y orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a la inspección, vigilancia y control del proveedor de servicio de búsqueda y salvamento (SARP), de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente. (Perfil SAR)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Liderar y orientar los programas y actividades de inspección, vigilancia y control y al proveedor de servicios de su competencia, en cumplimiento de los manuales / guías de inspección. 2. Validar, aprobar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y reportes con los que cuenta la entidad, para mantener actualizadas las bases de datos de conformidad con los lineamientos institucionales. 3. Verificar y aprobar los conceptos técnicos de asuntos relativos al servicio de su competencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes. 4. Verificar y aprobar la aplicación de las guías y documentos orientados a la optimización de las actividades de inspección, seguimiento y vigilancia del servicio a su cargo, en cumplimiento de los lineamientos y estándares nacionales e internacionales. 5. Verificar y aprobar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, propias de los resultados de la ejecución del programa de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil (SSOAC) 6. Aplicar las medidas identificadas para el mejoramiento de los procesos de inspección de los servicios relacionados con su competencia, de conformidad con los lineamientos y estándares vigentes.	

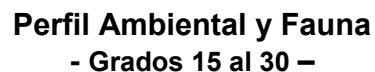
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 476 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Verificar y aprobar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas relacionados con el servicio de su competencia, tendientes a optimizar la gestión del inspector de operaciones en beneficio de la seguridad operacional.
8. Validar y aprobar la información y los documentos requeridos para el desarrollo de los procesos de investigación de incidentes y accidentes en temas relacionados con el servicio de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios: Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR o con participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR). (en cualquiera o en la sumatoria de ellos)
OTROS	
1. Tarjeta o Matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico en la provisión de los siguientes servicios (en cualquiera o en la sumatoria de ellos): Coordinador SAR o Coordinador de Misión SAR con

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	participación en operaciones de rescate o en funciones relacionadas con la Inspección de Servicios a la Navegación Aérea (SAR).
OTROS	
1. Tarjeta o Matricula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel de Inglés: B2 (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas- vigente).	



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. De cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. De ficha	6101-15-495
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
2. Elaborar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Colaborar en el desarrollo y ajuste de los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Elaborar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente 4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 481 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 482 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.		Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.		Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 483 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II			
Código del cargo	61			
Grado	17			
No. De cargos	Cincuenta y tres (53)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. De ficha	6102-17-470			
II. ÁREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Contribuir en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
2. Elaborar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Colaborar en el desarrollo y ajuste de los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Elaborar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente				
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 484 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 486 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. De cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. De ficha	6103-19-451

II. AREA FUNCIONAL

II. AREA FUNCIONAL

PROPÓSITO PRINCIPAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL
Realizar actividades para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

2. Realizar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos

3. Ejecutar y desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de

El organismo de la administración de los registros inspecciona y supervisa los registros, en el sistema de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 488 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.
--

TENDENCIAS COMPORTA

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 490 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 492 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. De cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. De ficha	6105-24-396
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
2. Proyectar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección. 2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección. 3. Proponer y proyectar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente 4. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente. 7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 493 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
8. Formular los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 495 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. De cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. De ficha	6106-25-378
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
2. Proponer los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
3. Validar y revisar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente	
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 494 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 496 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 497 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 498 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. De cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. De ficha	6107-28-363
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Orientar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Gestión Ambiental y Control Fauna, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ambiental y Fauna)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
2. Orientar y validar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Adelantar y ejecutar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Orientar y validar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente 4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 499 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar y validar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 500 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 502 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar y validar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Liderar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información – MSPi, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Perfil Ayudas Visuales

- Grados 15 al 30 -

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de la aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Zootecnia o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Biología, Microbiología y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de gestión ambiental o control de fauna.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 505 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-496
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades enfocadas al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Elaborar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
2. Colaborar en el desarrollo y ajuste de los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
3. Elaborar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente	
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 506 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.	
8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.	
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política.	
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	
3. Código de Comercio.	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 507 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.	
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.	
7. Sistemas de Gestión de Calidad.	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 508 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional II
Código del cargo	61
Grado	17
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6102-17-471
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Elaborar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
2. Colaborar en el desarrollo y ajuste de los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
3. Elaborar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente	
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 509 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 510 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistémico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Colaboración		
		10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.		Sesenta y ocho (68) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 511 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III				
Código del cargo	61				
Grado	19				
No. de cargos	Treinta y tres (33)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6103-19-452				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Participar en acciones para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Realizar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
2. Elaborar y desarrollar los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
3. Ejecutar y desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente					
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.					
5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.					
6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 512 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Realizar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 513 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 514 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-417
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proyectar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Proponer y proyectar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente 4. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 515 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 516 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Colaboración 10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 518 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.

8. Formular los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.

9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

- ## V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
- ### 1. Constitución Política.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 520 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- | I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|------------------------------|--------------------------------|
| Nivel | Inspector de la Aviación Civil |

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-379

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Proponer los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección

- en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

3. Validar y revisar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente.

4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 521 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 523 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII			
Código del cargo	61			
Grado	28			
No. de cargos	Siete (7)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6107-28-364			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Supervisar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Orientar y validar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Adelantar y ejecutar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Orientar y validar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente				
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 522 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.					
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
Comunes			Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.			1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
Estudio			Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.			Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS					
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.					
VIII. ALTERNATIVAS					
Estudio			Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.			Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS					
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 524 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Analizar y validar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 525 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.		Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 527 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Analizar y validar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables. 8. Liderar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 526 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII				
Código del cargo	61				
Grado	30				
No. de cargos	Ocho (8)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6108-30-347				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Diseñar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Ayudas Visuales)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Coordinar y revisar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
2. Adelantar y ejecutar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
3. Orientar y validar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente.					
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.					
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.					
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 528 de 612	
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.		1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.		Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de Ayudas Visuales y Sistemas Eléctricos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				



SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

Perfil Infraestructura
- Grados 15 al 30 –

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 531 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.
8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 530 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional I
Código del cargo	61
Grado	15
No. de cargos	Catorce (14)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6101-15-497
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Elaborar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
2. Colaborar en el desarrollo y ajuste de los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
3. Elaborar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente	
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 532 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.	
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.	
7. Sistemas de Gestión de Calidad.	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 534 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.
8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 536 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-453
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar acciones encaminadas al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 2. Elaborar y desarrollar los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección. 3. Ejecutar y desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente 4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en la temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 537 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Realizar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 538 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistemico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Colaboración		
		10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.		Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.		Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 539 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV			
Código del cargo	61			
Grado	22			
No. de cargos	Treinta y siete (37)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6104-22-418			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Adelantar acciones para el desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Proyectar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Proponer y proyectar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente				
4. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
6. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 540 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Adelantar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 542 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- | I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|------------------------------|--|
| Nivel | Inspector de la Aviación Civil |
| Denominación del empleo | Inspector de Seguridad Operacional V |
| Código del cargo | 61 |
| Grado | 24 |
| No. de cargos | Veintidós (22) |
| Dependencia | Donde se ubique el empleo |
| Cargo del Jefe Inmediato | Quien ejerza la jefatura de la dependencia |
| No. de ficha | 6105-24-398 |

II. AREA FUNCIONAL

II. AREA FUNCIONAL	
--------------------	--

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS

1. Proyectar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

programas de Inspección, control y vigila

3. Promover y proyectar los programas de inspección, control y vigilancia de aerodromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente.
4. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

de cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y

6. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 544 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

Desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	

ma de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia

información.

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

de acuerdo con la normatividad establecida.

- | OTROS | |
|--|--|
| 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. | |
| 2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. | |

encia para las lenc

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 545 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI			
Código del cargo	61			
Grado	25			
No. de cargos	Diecinueve (19)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6106-25-380			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Proponer los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Proponer los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Validar y revisar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente				
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 546 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Proponer los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPÍ, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 547 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistémico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Iniciativa		
		10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.		Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.		Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.		
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.				
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 548 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII			
Código del cargo	61			
Grado	28			
No. de cargos	Siete (7)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6107-28-365			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Orientar y validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos; mediante los procesos de inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Infraestructura)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Orientar y validar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Adelantar y ejecutar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Orientar y validar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente				
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 550 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
-----------------------------------	--

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico

	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Liderazgo y Trabajo en Equipo
	10. Visión Estratégica

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.

especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
---	--

OTROS
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

e referencia para las lenguas) vigente.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 552 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Analizar y validar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.
8. Liderar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de

inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los

implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía

- y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

- | | |
|---------------------------------------|--|
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
|---------------------------------------|--|

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño. 7. Sistemas de Gestión de Calidad. 8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa. 9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Liderazgo y Trabajo en Equipo 10. Visión Estratégica
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de infraestructura aeroportuaria y características físicas de aeródromos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-420
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar y desarrollar los planes de inspección, vigilancia y control de los servicios médicos aeroportuarios de aeropuertos, aeródromos y helipuertos que cuentan con ese servicio en cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad vigente. 2. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente. 3. Mantener actualizados los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud. 5. Hacer seguimiento al cumplimiento e implementación de los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre, estipulados en la normatividad vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
6.	Actualizar el proceso de modificación y actualización de las guías médicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones medicas especiales, conforme a la normatividad vigente.
7.	Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
8.	Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
9.	Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
10.	Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11.	Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12.	Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13.	Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14.	Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15.	Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1.	Constitución Política.
2.	Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3.	Código de Comercio.
4.	Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5.	Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6.	Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7.	Sistemas de Gestión de Calidad.
8.	Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 558 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-400
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones encaminadas al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar y desarrollar los planes de inspección, vigilancia y control de los servicios médicos aeroportuarios de aeropuertos, aeródromos y helipuertos que cuentan con ese servicio en cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad vigente.	
2. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	
3. Mantener actualizados los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente.	
4. Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud.	
5. Hacer seguimiento al cumplimiento e implementación de los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre, estipulados en la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 560 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistemico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS). 3. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 561 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI
Código del cargo	61
Grado	25
No. de cargos	Diecinueve (19)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6106-25-382

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar y desarrollar los planes de inspección, vigilancia y control de los servicios médicos aeroportuarios de aeropuertos, aeródromos y helipuertos que cuentan con ese servicio en cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad vigente.
- Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.
- Mantener actualizados los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente.
- Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud.
- Hacer seguimiento al cumplimiento e implementación de los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre, estipulados en la normatividad vigente.
- Actualizar el proceso de modificación y actualización de las guías médicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones médicas especiales, conforme a la normatividad vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 563 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

- Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
- Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

OTROS

- Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
- Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
- Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 562 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Constitución Política.
- Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
- Código de Comercio.
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
- Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
- Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
- Sistemas de Gestión de Calidad.
- Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
- Herramientas de ofimática.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Principio de Procedencia: 3105.308	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 564 de 612	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-367

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Hacer seguimiento al desarrollo de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Servicios Médicos y Plan de emergencia mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Médico)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

- Planear y orientar los planes de inspección, vigilancia y control de los servicios médicos aeroportuarios de aeropuertos, aeródromos y helipuertos que cuentan con ese servicio en cumplimiento de los estándares establecidos por la normatividad vigente.
- Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.
- Analizar y validar los registros de diagnóstico médico que se generan en la prestación de los servicios médicos aeroportuarios con el objeto de proponer modificaciones en las guías y protocolos de medicina del viajero, de conformidad con la normatividad vigente.
- Planear, Coordinar y Ejecutar las acciones necesarias para la vigilancia Epidemiológica y de salud pública en los aeropuertos Internacionales y Nacionales Concesionados, administrados por entidad y Municipios acorde a las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Ministerio de Salud.
- Hacer seguimiento al cumplimiento e implementación de los procedimientos Aeronáuticos y Aeroportuarios referente a los servicios médicos y de ambulancia terrestre, estipulados en la normatividad vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021
Página: 566 de 612			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

9. Herramientas de ofimática.

Comunes

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil, con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Medicina.	Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil relacionados con atención médica a tripulantes o atención médica aeroportuaria o vigilancia a procesos de supervisión o inspección en Servicios médicos aeroportuarios y Plan de Emergencia en aeropuertos.
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Acreditación de registro único de talento humano (ReTHUS).
3. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Orientar el proceso de modificación y actualización de las guías medicas de manejo para el transporte de pasajeros en condiciones médicas especiales, conforme a la normatividad vigente.

7. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.

8. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

9. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño

6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN
DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

Perfil Operaciones

8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales. 9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales. 10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera. 11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema. 12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo. 13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información. 15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas. 16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida. 17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES 1. Constitución Política. 2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño. 3. Código de Comercio. 4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño. 5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño. 6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 574 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- | I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO | |
|------------------------------|--|
| Nivel | Inspector de la Aviación Civil |
| Denominación del empleo | Inspector de Seguridad Operacional II |
| Código del cargo | 61 |
| Grado | 17 |
| No. de cargos | Cincuenta y tres (53) |
| Dependencia | Donde se ubique el empleo |
| Cargo del Jefe Inmediato | Quien ejerza la jefatura de la dependencia |
| No. de ficha | 6102-17-473 |

II. AREA FUNCIONAL

II. AREA FUNCIONAL

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Contribuir en los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Elaborar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2. Colaborar en el desarrollo y ajuste de los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.

el y vigilancia de aeródromos

4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

s de certificación del ár

5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.

6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales v la normatividad vigente.

ares insti

7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	SeSENTA y ocho (68) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	SeSENTA y ocho (68) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

OTROS

OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 577 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional III
Código del cargo	61
Grado	19
No. de cargos	Treinta y tres (33)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6103-19-454
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Adelantar acciones referentes a los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
2. Elaborar y desarrollar los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
3. Ejecutar y desarrollar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente	
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	
7. Realizar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 578 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
8. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.	
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.	
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.	
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.	
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.	
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.	
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.	
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.	
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política.	
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.	
3. Código de Comercio.	
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.	
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.	
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 579 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Sistemas de Gestión de Calidad.	
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.	
9. Herramientas de ofimática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Colaboración
	10. Disciplina
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y seis (76) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 580 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional IV
Código del cargo	61
Grado	22
No. de cargos	Treinta y siete (37)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6104-22-419
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proyectar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.	
3. Proponer y proyectar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente	
4. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.	
6. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES				
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 582 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.					
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.					
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.					
7. Sistemas de Gestión de Calidad.					
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.					
9. Herramientas de ofimática.					
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
Comunes			Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.			1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.			2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.			3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.			4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.			5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.			6. Pensamiento Crítico		
			7. Pensamiento Sistémico		
			8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
			9. Colaboración		
			10. Disciplina		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
Estudio			Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.			Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.		
OTROS					
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.					
2. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.					
VIII. ALTERNATIVAS					
Estudio			Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y			Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.		

	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065 Versión: 04 Fecha: 09/11/2021 Página: 584 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional V
Código del cargo	61
Grado	24
No. de cargos	Veintidós (22)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6105-24-399
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Proyectar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección. 2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guias de inspección. 3. Proponer y proyectar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente 4. Actualizar los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 5. Actualizar los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales. 6. Elaborar y analizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 585 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Revisar y presentar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Formular los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 587 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.				
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel B1 Inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 586 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistémico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Iniciativa		
		10. Relaciones Interpersonales		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y		Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 588 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil			
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VI			
Código del cargo	61			
Grado	25			
No. de cargos	Diecinueve (19)			
Dependencia	Donde se ubique el empleo			
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia			
No. de ficha	6106-25-381			
II. AREA FUNCIONAL				
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios				
III. PROPÓSITO PRINCIPAL				
Proponer los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)				
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES				
1. Proponer los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
2. Ejecutar y conducir los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.				
3. Validar y revisar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente				
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.				
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 590 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

Comunes

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Ética y Valores 3. Gestión del Riesgo 4. Instrumentación de Decisiones 5. Manejo de la Información. 6. Pensamiento Crítico 7. Pensamiento Sistémico 8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones 9. Iniciativa 10. Relaciones Interpersonales |
|--|--|

Estudio

- | | |
|--|--|
| Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:
Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. | Cien (100) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma. |
|--|--|

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio

- | | |
|--|---|
| Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:
Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y | Setenta y seis (76) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma. |
|--|---|

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 592 de 612

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VII
Código del cargo	61
Grado	28
No. de cargos	Siete (7)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
No. de ficha	6107-28-366

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Orientar y Validar los procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección. Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Orientar y validar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2. Adelantar y ejecutar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3. Orientar y validar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 593 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
7. Analizar y validar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.				
8. Orientar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.				
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.				
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.				
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.				
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.				
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.				
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.				
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.				
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.				
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.				
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES				
1. Constitución Política.				
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.				
3. Código de Comercio.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 595 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.				
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.				
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 594 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL				
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.				
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.				
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.				
7. Sistemas de Gestión de Calidad.				
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.				
9. Herramientas de ofimática.				
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES				
Comunes		Por empleo		
1. Aprendizaje continuo.		1. Comunicación		
2. Orientación a resultados.		2. Ética y Valores		
3. Orientación al usuario y al ciudadano.		3. Gestión del Riesgo		
4. Compromiso con la organización.		4. Instrumentación de Decisiones		
5. Trabajo en equipo.		5. Manejo de la Información.		
6. Adaptación al cambio.		6. Pensamiento Crítico		
		7. Pensamiento Sistémico		
		8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones		
		9. Liderazgo y Trabajo en Equipo		
		10. Visión Estratégica		
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.		Ciento doce (112) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.		
OTROS				
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.				
2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.				
VIII. ALTERNATIVAS				
Estudio		Experiencia		
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y		Ochenta y ocho (88) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL		MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308		Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 596 de 612
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL					
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO					
Nivel	Inspector de la Aviación Civil				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional VIII				
Código del cargo	61				
Grado	30				
No. de cargos	Ocho (8)				
Dependencia	Donde se ubique el empleo				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la jefatura de la dependencia				
No. de ficha	6108-30-349				
II. AREA FUNCIONAL					
Secretaría de Autoridad Aeronáutica / Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios					
III. PROPÓSITO PRINCIPAL					
Supervisar y revisar os procesos requeridos para mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a Aeródromos, aeropuertos públicos y privados del país en la especialidad de Operaciones Aeroportuarias, Plan de emergencia, gestión de plataforma, mediante los procesos de Inspección, Vigilancia, Control y Certificación, atendiendo la normatividad vigente y dispuesta para tal fin. (Perfil Operaciones Aeroportuarias)					
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES					
1. Coordinar y revisar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
2. Adelantar y ejecutar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.					
3. Orientar y validar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente					
4. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.					
5. Verificar, validar y supervisar la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.					
6. Analizar, validar y emitir los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.					

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.
5. Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y Documentos OACI que aplican a las áreas de desempeño.
6. Planes y Programas Estatales que aplican al área de desempeño.
7. Sistemas de Gestión de Calidad.
8. Redacción, ortografía, análisis, síntesis y capacidad argumentativa.
9. Herramientas de ofimática.

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo.	1. Comunicación
2. Orientación a resultados.	2. Ética y Valores
3. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Gestión del Riesgo
4. Compromiso con la organización.	4. Instrumentación de Decisiones
5. Trabajo en equipo.	5. Manejo de la Información.
6. Adaptación al cambio.	6. Pensamiento Crítico
	7. Pensamiento Sistémico
	8. Solución de Problemas y Toma de Decisiones
	9. Liderazgo y Trabajo en Equipo
	10. Visión Estratégica

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

Estudio	Experiencia
Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Arquitectura y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación en temas de operaciones aeroportuarias, plan de emergencia o gestión de plataforma.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA / DIRECCIÓN
DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

Perfil Servicios de Extinción de Incendios - Grados 15 al 19 -

afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

1. Elaborar los programas y procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
2. Colaborar en el desarrollo y ajuste de los procedimientos de certificación de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección.
3. Elaborar los programas de Inspección, control y vigilancia de aeródromos, aeropuertos y helipuertos colombianos, de acuerdo con los estándares internacionales y la normatividad vigente
4. Participar en la actualización de los registros de certificación del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
5. Contribuir en la actualización de los registros de inspección y conceptos técnicos del área, en los sistemas de gestión, de información y en los reportes con los que cuenta la entidad, de conformidad con los lineamientos y estándares institucionales.
6. Realizar los informes y conceptos de asuntos relativos a los aeródromos y servicios aeroportuarios en las temáticas relacionadas con la dependencia, para la toma de medidas oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias, en cumplimiento de los estándares institucionales y la normatividad vigente.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Enfermería o Medicina o Salud Pública o Administración o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector de aviación civil en supervisión o inspección o certificación del Servicio de Extinción de Incendios y Plan de Emergencia.

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 606 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Contribuir en la elaboración de las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.
8. Contribuir en los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de inspectores vigente y apoyar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento de acuerdo a los lineamientos y estándares institucionales.
10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.
11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 608 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley. 2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE. 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

 AERONAUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 610 de 612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Realizar las propuestas para la aplicación de medidas correctivas, preventivas y/o de mejora, resultado de la ejecución del programa de inspección, control y vigilancia, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos y demás disposiciones aplicables.
8. Preparar los proyectos de desarrollo, modificación y actualización de los reglamentos y de los estándares aeronáuticos, así como de guías y documentos de orientación en los temas de su competencia, en concordancia con los estándares y lineamientos nacionales e internacionales.
9. Participar en el desarrollo de los contenidos de los procesos de instrucción en el Programa de Entrenamiento de

trabajar como Instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.

10. Asistir a la Secretaría Centro de Estudios aeronáuticos (CEA) en la coordinación, programación, implementación y ejecución de programas de capacitación y manejo de personal de instructores, cuando se requiera.

11. Emitir conceptos relativos a las licencias al personal aeronáutico, en función del área de su competencia, a partir de la verificación del cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) pertinentes, en coordinación con la dependencia a cargo del tema.

12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

1. Constitución Política.
2. Legislación Aeronáutica que aplica a las áreas de desempeño.
3. Código de Comercio.
4. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican a las áreas de desempeño.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 612 de 612

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 612 de 612
---------------------------------------	------------------------	-------------	-------------------	--------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	
---	--

1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.
2. Licencia Bombero Aeronáutico - BAE.
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.

-